



BUIN, 19 OCT 2010

DECRETO EX. N° 3333 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- La **Providencia N° 10662** de fecha 15 de Julio de 2010, que ingresa solicitud de don Juan Eduardo Céspedes Muñoz, donde solicita alzamiento de hipoteca y prohibición, de vivienda ubicada en Las Camelias N° 2396, localidad de Linderos, comuna de Buin, a nombre de Teresa Hernández Arriaza.

3.- El **Memorandum N° 558** de fecha 28 de Julio de 2010 emitido por la Asesora Jurídica al Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita informar a esa Unidad Municipal si existe alguna deuda pendiente a nombre de la Sra. Teresa Victoria Hernández Arriaza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] respecto a caseta sanitaria de la propiedad ubicada en calle [REDACTED] a fin de dar curso a solicitud de alzamiento de Hipoteca y Prohibiciones, presentada por la propietaria.

4.- El **Memorandum N° 790** de fecha 27 de Septiembre de 2010, del Director de Administración y Finanzas (S) a la Asesora Jurídica, en el cual informa que no se existe deuda por concepto de caseta sanitaria, además informa que se conversó que el Sr. Víctor Fariña y éste ratifica que no existe deuda alguna por concepto caseta sanitaria de la propiedad ubicada en calle [REDACTED] comuna de Buin, Rol N° 437-16.

5.- El **Memorandum N° 695** de fecha 29 de Septiembre de 2010, de la Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde donde informa y solicita se decrete orden de suscribir la escritura por alzamiento de hipoteca y prohibiciones respectivas, por concepto de caseta sanitaria ubicada en calle [REDACTED] comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por don Juan Céspedes Muñoz.

6.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 05 de Octubre de 2010.

DECRETO.

1.- Procédase al **ALZAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN** inscrita a nombre de la Municipalidad de Buin, por Caseta Sanitaria de la propiedad ubicada en Calle [REDACTED] Comuna de Buin, de propiedad de doña **Teresa Victoria Hernández Arriaza**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a petición de don **Juan Céspedes Muñoz**, la cual no tiene deudas con el Municipio por concepto de pago de caseta sanitaria.



2.- La Asesoría Jurídica deberá redactar el correspondiente alzamiento de hipoteca y prohibición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. PAO. MEBH. BJS. CRG(Daf S). mss.
DISTRIBUCIÓN.

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU. ✓

E:\Mis documentos\Marina\ALZAMIENTO DE HIPOTECA\Juan Céspedes Muñoz.doc
Confidencial - Página 2 - 06/10/2010